

INFORMACIÓN PARA PRODUCTOS BANCARIOS – CREDITO DE VEHICULOS Y LEASING

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia, el BANCO PICHINCHA S.A., por medio del presente documento, se permite informar los términos y condiciones de conformidad con los cuales se prestarán los servicios contratados por el Cliente.

1. ASPECTOS RELEVANTES SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DEL PRODUCTO.

- Esta línea de crédito opera con una cuota y tasa variable, pero el plazo es fijo lo que da lugar a una variación en la cuota mensual del crédito (Excepto planes especiales y formas de pago)
- La tasa ofrecida comercialmente en términos nominal mes vencido, se mantiene desde la fecha de aprobación hasta la fecha del desembolso, siempre y cuando no supere los 60 días.
- La tasa por ser variable se encuentra indexada al comportamiento de la DTF, por esta razón, Si la DTF disminuye se ve reflejado en la disminución de los intereses y la cuota o viceversa si el comportamiento de la DTF es incremental.
- Al momento del desembolso la tasa ofrecida comercialmente en términos nominal mes vencido, se traduce a una tasa equivalente a la DTF de la semana del desembolso (Nominal mes vencido), más los puntos (Spread) que se requieran para igualar la tasa comercial, estos últimos serán fijos por la duración del crédito, mientras que la DTF puede fluctuar.
- El cobro de los intereses corrientes no se realizará en ningún momento con una tasa superior a la máxima de usura definida por Banco Republica
- Pagos anticipados de cuota no se aceptan
- Si después de estar al día en el pago de sus cuotas decide realizar un abono extraordinario, este pago cubrirá los intereses causados hasta esa fecha y la diferencia se aplicará a capital, reduciendo la cuota mensual y conservando el plazo
- Si por el contrario quiere dirigir el pago extraordinario a la reducción del plazo, lo puede hacer por escrito en cualquiera de las oficinas del país.

2. **SEGUROS.** Los seguros tomados por cuenta de nuestros clientes corresponden a un seguro de vida grupo deudores y seguro de automóviles contra todo riesgo

3. **OTROS CARGOS.** En las operaciones de leasing financiero de vehículos, cuando ocurre una infracción de tránsito, si el cliente no paga oportunamente la multa, el banco procederá a realizar el pago directamente al organismo respectivo, cargando este costo a los cánones futuros del cliente.

4. **CONDICIONES DE PREPAGO DE LA OBLIGACIÓN.** El prepago de obligaciones tendrá una sanción del 2%, siempre y cuando el valor a prepagar sea igual o superior al 20% del valor desembolsado, en ese caso se aplicaría la sanción sobre el capital restante después de descontar los intereses causados a la fecha de pago.

5. **POLITICA DE ASEGURAMIENTO DE VEHICULO.** El vehículo financiado debe quedar asegurado contra todo riesgo, el cliente puede decidir la aseguradora. Banco Pichincha ofrece a los clientes unas pólizas negociadas para tal fin, que se renovaran automáticamente mientras exista saldo de la deuda, en caso que el cliente determine asegurar el vehículo a través de una póliza diferente a la ofrecida por el Banco Pichincha, deberá notificar al Banco anualmente la constitución o renovación del seguro, con 30 días de antelación a su vencimiento, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Que el primer beneficiario sea el Banco Pichincha
- b. Clausula de renovación automática

En caso contrario el Banco está autorizado a asegurar el vehículo a través de la póliza colectiva, y por consiguiente se incluirá dentro de la facturación el valor correspondiente a la mensualidad del seguro.

6. **LEVANTAMIENTOS DEL GRAVAMEN PRENDARIO Y TRASPASOS.** Es una obligación del cliente una vez realizado el pago total de su crédito o leasing, tramitar el levantamiento de prenda y/o traspaso del vehículo adquirido
7. **IMPUESTOS DEL BIEN FINANCIADO A TRAVÉS DEL CONTRATO DE LEASING.** Es una obligación del cliente realizar oportunamente los pagos de impuestos de rodamiento y demás gravámenes de los bienes adquiridos a través de leasing, para evitar trámites administrativos y judiciales al vencimiento del contrato.
8. **GESTION DE COBRANZA.** Para mayor información sobre los aspectos que dan lugar a este tipo de procesos, por favor consultar la página Web de la entidad www.bancopichincha.com.co en la sección de atención al cliente
9. **DERECHOS DEL ACREEDOR.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Cliente, el Banco Pichincha tiene derecho a declarar de plazo vencido la obligación a su cargo y a exigir, por tanto, el pago total de la misma, y en ese caso realizar las gestiones de cobranza que considere pertinentes. Así mismo, reportará el incumplimiento del Cliente ante las Centrales de Riesgo del Sector Financiero. Lo anterior, además de los derechos que en calidad de acreedor le otorgue la legislación comercial y financiera vigente. Para mayor información consultar la página Web de la entidad www.bancopichincha.com.co en la sección de atención al cliente.
10. **DERECHOS DEL CLIENTE.** El Cliente tiene derecho a solicitar al Banco Pichincha información sobre la calificación de riesgo que ésta le asigne en relación con las obligaciones a su cargo, y a presentar las observaciones o requerimientos que estime pertinentes en relación con la misma. Para mayor información consultar la página Web de la entidad www.bancopichincha.com.co en la sección de atención al cliente.
11. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, QUEJAS Y/O RECLAMOS.** El Cliente tiene derecho a presentar solicitudes, quejas o reclamos ante el Banco Pichincha a través de la red de oficinas a nivel nacional, la línea de servicio al cliente 6501000 en Bogotá y 01 8000 919918 para el resto del país, el correo electrónico clientes@pichincha.com.co, la Defensoría del Consumidor Financiero, la Revisoría Fiscal y/o la Superintendencia Financiera de Colombia. El procedimiento específico para presentar quejas o reclamos ante el banco y la Defensoría del Consumidor Financiero puede ser consultado en la página web de la Entidad www.bancopichincha.com.co en la sección de atención al cliente. Antes de presentar su solicitud, queja o reclamo, consulte en esta misma sección los documentos que el banco puede llegar a requerir para gestionar su requerimiento.
12. **CALIFICACION DE CARTERA.** Para conocer las definiciones por la superintendencia financiera, en lo referente a las calificaciones de cartera de consumo y comercial, lo invitamos a consultar la página web www.superfinanciera.gov.co en la sección "Establecimientos de crédito – General sobre establecimientos de crédito", la "Circular básica contable y financiera", los anexos 5 para cartera de consumo y anexo 3 para cartera comercial, por otro lado es importante que el cliente conozca que debe actualizar en el banco sus estados financieros, porque a partir de esta información en los cortes de Marzo y Noviembre, los establecimientos de crédito realizan la evaluación y reporte de las calificaciones de su cartera, con periodicidad semestral para la comercial y anual para la de consumo conforme lo exige la superfinanciera.